ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015)

OCTUBRE DE 2024

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, es una entidad estatal creada por la Ley 99 de 1993, para contribuir al desarrollo económico y social de la región promoviendo el uso racional, administración de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. Bajo esta perspectiva es una institución de naturaleza ambiental, con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos de su competencia en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en la Ley.

CARSUCRE, ha venido trabajando en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes – PRNV y actualmente cuenta con la Ventanilla Promotora de Negocios Verdes, que fue creada mediante resolución N°2431 del año 2017, así mismo el Plan nacional de Negocios Verdes 2022- 2030 con ocho líneas estratégicas entre las cuales se encuentra el desarrollo y fortalecimiento de la oferta de negocios verdes, consumo responsable y sostenible, el acceso a mercados y sistemas de información de mercados y monitoreo y seguimiento, entre otras.

Adicionalmente, la Política de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018), tiene como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima. En esta política de Crecimiento Verde se establece una meta de verificar 12.630 nuevos negocios verdes a 2030.

El concepto de Negocios Verdes es desconocido en términos generales por el consumidor, al igual que sus características diferenciadoras, sus beneficios tanto para la salud, el ambiente y la sociedad. Nuestro mercado local no es ajeno a tal situación. La falta de promoción, el concepto cultural de nuestro consumidor, generan poca DEMANDA de bienes y servicios enmarcados dentro del concepto de Negocios Verdes.

Pero al igual que la demanda, la OFERTA, también está limitada por la escasez de materia prima por factores como la dificultad para acceder a las zonas de producción, requeridas para la elaboración de bienes y productos, lo que impide generar un volumen suficiente para atender la demanda. La comercialización, la dificultad para obtener recursos financieros, capacidades empresariales, falta de conocimiento, innovación y tecnología limitada, entre otros, son factores que afectan el crecimiento e implementación de Negocios Verdes.

En Colombia, las oportunidades para impulsar Negocios Verdes son excepcionales, somos un país con una ventaja comparativa importante, existen mercados locales, regionales, nacionales e internacionales ávidos de consumir productos que beneficien el medio ambiente.

Los Negocios Verdes deben entrar en un proceso de verificación y seguimiento por parte de las autoridades ambientales a través de la Ventanilla Promotora de Negocio Verdes y la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles – ONVS del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, para lo que es importante referenciar quienes son los actores involucrados en el proceso, donde se resaltan dos (2) actores principales:

Actor 1. Verificador: Es un profesional de la Autoridad Ambiental, quien tiene el conocimiento y experticia necesaria para realizar el proceso de verificación de los negocios verdes, esta persona haría parte de la ventanilla o nodo o alianza o acuerdo para la promoción de los negocios verdes en la región.

Actor 2. Empresario o Emprendedor de Negocio Verde: Es una persona natural o jurídica que provea bienes o servicios que potencialmente puedan estar catalogados como Negocios Verdes.

En función de las consideraciones anteriores, es importante para la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, y su Equipo Técnico y de Gestión de la Ventanilla de Negocios Verdes, establecer para el año en curso la

realización de actividades de verificación, seguimiento y fortalecimiento, las cuales están enmarcadas en actividades que necesitan del apoyo logístico, operativo y de suministro de elementos necesarios para la realización de estas actividades de carácter logístico.

Entre las actividades programadas para dar cumplimiento a las metas están:

1. **Planear y ejecutar jornadas de Socialización a la tipología de emprendimientos verdes e ideas de negocios**

La jornada de socialización, esta arraigada a la implementación de la ruta de emprendimiento verde tiene como objetivo apoyar a los emprendedores en el proceso de ideación y modelación de oportunidades de negocios innovadores y sostenibles con potencial de realización que respondan a las problemáticas ambientales y sociales en el territorio. Para el desarrollo de esta actividad se aplicará la metodología propuesta en la Guía de emprendimientos Verdes e Inclusivos, basada en 4 fases:

1. Conocer
2. Idear
3. Planear
4. Validar

La implementación de las jornadas se hará a través de un Bootcam, que es un programa de entrenamiento diseñado para que el emprendedor logre desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida en un ambiente de inmersión total que evita las distracciones. Para el desarrollo del entrenamiento se requiere:

1. Formatos talleres impresos en papel craft
2. Escarapelas
3. Souvenir (libretas y lapiceros)
4. Memos adhesivos
5. Refrigerios
6. Almuerzos
7. Estación de agua y café

2. **Verificación y seguimiento de criterios al cumplimiento de criterios de sostenibilidad de los negocios inscritos en la ventanilla**

Para dar cumplimiento a esta actividad, es necesario:

- Realizar visitas a campo donde se contempla la verificación de criterios y seguimiento al cumplimiento de criterios de sostenibilidad. Para lo que es necesario el suministro de transporte que permita el desplazamiento de los profesionales hasta los lugares donde haya presencia de dichos negocios en la jurisdicción de CARSUCRE. Así mismo, es necesario contar con materiales como la papelería suficiente puesto que se deben diligenciar varios formatos propios del procedimiento de verificación y seguimiento.

Para realizar las visitas de seguimiento y verificación, el equipo de profesionales lo realizará teniendo en cuenta las siguientes fases que se proponen a través del documento “Guía de Verificación y Seguimiento de Negocios Verdes (MADS, 2016)”:

Para la actividad de verificación y seguimiento se requiere contar con los siguientes recursos:

1. Transporte a los diferentes municipios de la jurisdicción
2. Actas de visita
3. Consentimiento informado
4. Tablas de campo actas de visita
5. Bolígrafos

3. **Entrega de aval de confianza**

Como estrategia de posicionamiento de los negocios, es importante dar a conocer a las instituciones públicas y privadas, qué son los Negocios Verdes, sus características diferenciadoras, sus beneficios para el ambiente, la salud y la sociedad, por medio de una Ceremonia de Entrega de Aval de Negocios Verdes a los empresarios que cumplieron satisfactoriamente el proceso de verificación de criterios establecidos por el MADS. Para lo cual es necesario.

Ceremonia de Entrega de la Carta Aval:

Este evento se realizará, en el mes de Noviembre del 2024, donde participarán los negocios escogidos que se encuentren en un estado satisfactorio, avanzado o ideal, como invitados especiales se tendrán a miembros del concejo directivo de CARSUCRE, representantes de instituciones públicas o privadas como la Gobernación de Sucre, Alcaldía de Sincelejo, un representante de la Oficina de Negocios Verdes del MADS, entre otros. Adicionalmente de la entrega de la carta aval y todos los actos protocolarios pertinentes para la realización satisfactoria del evento, se realizará un brindis para todos los invitados. Para la ejecución de esta actividad se debe contar con:

1. Alquiler de auditorio
2. Alquiler de sonido
3. Alquiler de tarima
4. Alquiler pantalla max
5. Brindis
6. Sovenir (libretas ecologicas)
7. Souvenir(Memorias ecologicas)
8. Regalos Mesa principal
9. Estatuillas
10. Invitación
11. Diseño de carpetas, Carta aval y Manual de uso de marca
12. Rompetrafico
13. Pendones
14. Refrigerio Invitados
15. Stands para los negocios que reciben aval

Que de conformidad con la anterior necesidad descrita, La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE considera necesario y oportuno Contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa, una persona Natural o Jurídica, con idoneidad y experiencia, que han tenido la oportunidad de realizar eventos, tanto a instituciones públicas como privadas en el ámbito nacional e internacional, con las calidades y experiencia necesaria, previsto en el Decreto 1082 de 2015, que pueda prestar a satisfacción este servicio.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, es una entidad estatal creada para contribuir al desarrollo económico y social de la región promoviendo el uso racional, administración de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. Bajo esta perspectiva es una institución de naturaleza ambiental, con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace oportuno y conveniente realizar la contratación de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS NEGOCIOS VERDES QUE SE ENCUENTRA EN EL MARCO DEL PROYECTO, "PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE**".

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*
profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Lo que es una guía en la modalidad de contratación a seguir.

2. <u>LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>.

2.1 OBJETO: El objeto lo constituye la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS NEGOCIOS VERDES QUE SE ENCUENTRA EN EL MARCO DEL PROYECTO, "PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE**".

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Logística	81141601

2.1 ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE pretende con la realización del presente proceso de selección, contratar, con una persona natural o jurídica, que cuente con idoneidad y experiencia para la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y fortalecimiento de la oferta de los negocios verdes que se encuentra en el marco del proyecto, "Plan Nacional de Negocios Verdes en la jurisdicción de CARSUCRE".

Es importante establecer que la persona natural o jurídica a contratar prestara sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades especificadas en el contrato, sin que en ningún caso exista subordinación laboral. Lo anterior, sin perjuicio, que el responsable de la oficina que ejercerá la supervisión del contrato coordine la práctica de actividades específicas.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE pretende con la realización del presente proceso de selección, contratar, con una persona natural o jurídica, que cuente con idoneidad y experiencia para la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y fortalecimiento de la oferta de los negocios verdes que se encuentra en el marco del proyecto, "Plan Nacional de Negocios Verdes en la jurisdicción de CARSUCRE".

- Brindar apoyo logístico para efectuar la promoción de los negocios vinculados a la ventanilla de negocios verdes de CARSUCRE, en visibilidad y posicionamiento.

- Apoyar en la logística para que CARSUCRE pueda realizar la VERIFICACIÓN DE CRITERIOS Y SEGUIMIENTO según los CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.

- Brindar el apoyo operativo para que CARUSCRE pueda FORTALECER LAS ORGANIZACIONES PRODUCTORAS RELACIONADOS CON NEGOCIOS VERDES.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Apoyo logísticamente la realización de jornadas de Socialización a la tipología de emprendimientos verdes e ideas de negocios	5
2	Apoyar operativamente la verificación y seguimiento de criterios al cumplimiento de criterios de sostenibilidad de los negocios inscritos en la ventanilla.	47
3	Apoyar operativamente la entrega de aval de confianza	1

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Actividad 1		
Apoyo logísticamente la realización de jornadas de Socialización a la tipología de emprendimientos verdes e ideas de negocios.		

Item	Descripción	Cantidad
1	Formatos talleres impresos en papel craft	20
2	Escarapelas	80
3	Souvenir (libretas y lapiceros)	100
4	Memos Adhesivos	10
5	Refrigerios	100
6	Almuerzos	100
7	Estación de agua y café	5
	Actividad 2	
	Apoyar operativamente la verificación y seguimiento de criterios al cumplimiento de criterios de sostenibilidad de los negocios inscritos en la ventanilla.	
8	Transporte Visitas de verificación	47
9	Papelería (actas de visita y bolígrafos)	100
10	Consentimiento Informado	100
12	Dotación (camisetas y gorras equipo ventanilla)	4
	Actividad 3	
	Apoyar operativamente la entrega de aval de confianza	
15	Alquiler de auditorio	1
16	Dotación auditorio (sonido, luces, tarima 6*4-40 cm de alto- pantalla 3*2 Decoración y transporte)	1
17	Brindis	150
18	Sovenir (libretas ecológicas)	120
19	Souvenir (Memorias ecológicas)	25
20	Regalos Mesa principal	6
21	Invitaciones	150
22	Estatuillas	15
23	Reglamento uso de marca	15
24	Diseño de carpetas, Carta aval	15
25	Rompe tráfico	2
26	Pendones	3
27	Refrigerios	150
28	Stands para los negocios que reciben aval	15

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Será un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES 1. Cumplir con el objeto contractual y con las condiciones técnicas descritas en el estudio de necesidad. 2. Acompañar en las actividades que se van a desarrollar en la ejecución del objeto contractual. 3. Hacer buen uso e inversión de los recursos para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Adquirir todos los elementos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. 5. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. 6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 7. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros **B) OBLIGACIONES GENERALES** 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrá ser empleada para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituye el objeto del contrato. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, esta será tratada como confidencialidad hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva 2. Presentar un informe de las actividades realizadas en marco del objeto del contrato, y soportado con las evidencias en medio físico y magnético. 3. Cargar el informe de ejecución con todos los anexos en la plataforma SECOP II. 4. Autorizar a CARSUCRE para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al objeto contractual. 6. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas. 7. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea.

2.6 DEBERES Y DERECHOS DE CARSUCRE. CARSUCRE se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz las obligaciones a su cargo. **2)** No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **3)** Recibir la documentación devuelta por el contratista, luego de haber realizado las actividades propias en ejercicio de la ejecución del contrato. **4)** Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible. **5)** Cancelar oportunamente los honorarios por concepto de prestación de servicios realizados por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la referente a la Contratación Directa. La cual se emplea en esta oportunidad, por tratarse de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual, distintos a los de consultoría, que han de ser ejecutados por una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, los fundamentos jurídicos que regulan la presente contratación están dados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.9).

3.1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

DE CARÁCTER LEGAL.

1. Persona natural o jurídica con experiencia en el área a contratar.
2. Certificación de manejo fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
5. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional.
6. Carta de presentación de oferta de servicios
7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
8. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida para persona natural
9. Diligenciar Formato de declaración juramentada de bienes y rentas adjunto
10. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.
11. Certificación de cuenta bancaria.

12. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
13. Contratos y/o actas finales y/o Certificaciones de la experiencia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION.

4.1 **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,oo)** que la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un desembolso equivalente al 50% en calidad de anticipo, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, una vez aprobada la póliza y el 50% restante mediante actas de avances y/o acta final, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. PARAGRAFO: Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de fijar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta las actividades a realizar, las condiciones, calidades académicas y experiencia del profesional a contratar.

4.1 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la garantía.

4.2 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: No aplica.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato intuito persone, referente a servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual, distintos a los de consultoría, que han de ser ejecutados por una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad y por ser una de las causales de contratación directa, no es necesario establecer factores de selección.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, la forma de pago y las sanciones establecidas en la ley para los contratistas que incumplan las obligaciones estipuladas durante la ejecución contractual, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, considera que el objeto de este proceso de selección no genera riesgos previsibles que puedan alterar las condiciones económicas y el equilibrio financiero del contrato.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la forma de pago, El Contratista constituirá a su costa y favor de CARSUCRE; ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera. La garantía única, debe amparar los siguientes riesgos: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de este y con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo, es decir, 4 meses más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato. **b) El cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y hasta su liquidación, es decir, (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato. **c) Calidad del servicio a prestar**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación, es decir, (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

Respecto a la cláusula penal pactada en los contratos estatales ésta ***"cumple las mismas funciones que en el derecho privado, esto es precaver, regular y sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo".*** En el código civil, el artículo 1592 la define como ***"aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal".*** Por regla general, la cláusula penal se hace efectiva, como consecuencia de la declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato.

En cuanto a las multas, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 habilitó a las entidades estatales para pactar multas en los contratos que éstas celebran y para hacerlas efectivas mediante acto administrativo motivado. La norma dice lo siguiente:

"El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva".

La multa que se pacta en los contratos estatales tiene como fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato, a través del pago de una suma de dinero.

Como elementos relevantes de la multa, extraídos de lo previsto en el Artículo 17 antes trascrito, podemos destacar los siguientes:

- La imposición de ésta debe estar precedida de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa del contratista.
- Las multas se pueden hacer efectivas no sólo a través del cobro de la garantía, sino que también es viable emplear el procedimiento de jurisdicción coactiva.

8. SUJECION DEL PROCESO DE CONTRATACION A ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano. Por lo tanto, no ha de indicarse nada al respecto.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad respaldará la contratación producto del proceso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP N°	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
361	3230 – C.3.1.3.2.1 3230 – C.3.1.3.2.2 3230 – C.3.1.3.3.1	$40.000.000

10. SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

12. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

13. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA SUJETA A ACUERDOS COMERCIALES.

Realizada la verificación de que trata el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se hizo uso del manual guía expedido por Colombia Compra Eficiente, para la aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación, se deja constancia que la contratación objeto de los presentes estudios no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales por tratarse de una contratación directa, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos tratados.

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal.	Deficiente ejecución contractual. Retrasos por la repetición de actividades mal realizadas. Poca estabilidad y deficiencia de los trabajos realizados.	3	1	4	Bajo	Contratista	Minimizar este riesgo contratando el personal que cumpla con los estudios y experiencia requeridos para el desarrollo del proyecto	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Por definir	Por definir	Revisar que el personal presentado por el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	contractual.
8	General	Externo	Ejecución	Operacion	Accidentes de trabajo	Trastornos emocionales en el personal. Negación del personal a ejecutar Actividades riesgosas Demandas en contra del contratante y con ello afectación financiera del contrato.	4	1	5	Medio	Contratista	Realizar los aportes de seguridad social y pólizas.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Por definir	Por definir	Revisar que el contratista presente las pólizas, pagos de seguridad social.	contractual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
				al																		
9	General	interno	Selección	Operacional	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Cesión obligatoria del contrato Retrasos en la ejecución a causa de una nueva legalización.	2	1	3	Bajo	Contratante	Revisión exhaustiva de los oferentes	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Por definir	Por definir	Revisión de los informes de evaluación	contractual